



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

DTS 012247

158703

Bogotá, D.C.,

22 NOV. 2013

Honorable Magistrado
LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Vicepresidente Corte Constitucional
Palacio de Justicia
Calle 12 N° 7 – 65
Bogotá, D.C.



Asunto: Tercer Informe de Seguimiento - Respuesta requerimiento Auto 233 de 2013.

Respetado Magistrado Vargas Silva:

En mi calidad de Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas a esta Procuraduría Delegada en el Auto 110 de 2013, procedo a presentar informe respecto de la vigilancia preventiva con ocasión de los trámites a cargo de Colpensiones, así mismo, respecto del requerimiento efectuado en el Auto 233 del 18 de octubre de 2013, relacionado con la respuesta por parte del señor Presidente de Colpensiones frente a la situación administrativa de la entidad.

El presente informe, está soportado en los 6091 requerimientos que se han efectuado a la Mesa Técnica de Seguimiento, con corte al 8 de noviembre de 2013, así como en la información de algunos Jueces y Magistrados a nivel nacional a través de las intervenciones realizadas por los Procuradores Judiciales, en las solicitudes de intervención como Ministerio Público y en las quejas elevadas por los usuarios respecto de su experiencia con los trámites en los centros de atención al ciudadano.

1-MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con el cronograma establecido, a partir de la conformación de la Mesa Técnica de Seguimiento, se ha venido realizado cumplidamente una reunión semanal (jueves o viernes), con el fin de entregar a Colpensiones la base de datos actualizada con las nuevas peticiones que se radican diariamente en este Organismo de Control e igualmente, para recibir respuesta de Colpensiones de las prestaciones decididas. Entre otras, las principales actividades que se han desarrollado a través de la Mesa Técnica de Seguimiento son las siguientes:

- Posibilidad de atención en los casos prioritarios



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

- Agilización de los trámites que comprende recepción de documentos, análisis de la información, análisis de los casos más vulnerables para que los resuelvan oportunamente
- Disposición y colaboración por parte de los funcionarios designados de Colpensiones, en todo el proceso de canalización y revisión de la información.

2-OBSERVACIONES A LAS RESPUESTAS ENTREGADAS POR COLPENSIONES A TRAVÉS DE LA MESA TÉCNICA

Con corte a 8 de noviembre de 2013, la Procuraduría Delegada ha requerido información en 6.091 radicados y ha recibido respuesta por parte de la Mesa Técnica de Seguimiento en 1.773 casos.

De la revisión efectuada a las resoluciones que deciden prestaciones económicas se obtuvo el siguiente dato estadístico:

Total de Respuesta Recibidas en la Mesa Técnica con Corte a 8 de Noviembre de 2013.	
Resoluciones que Conceden una Prestación Económica	1035
Resoluciones que Niegan Prestaciones económicas	600
Trámites de Actualización de Historia Laboral.	138
Total de Respuestas	1773

Resoluciones que Conceden una Prestación Económica con Retroactivo y sin Retroactivo.	
Resoluciones que Conceden con Retroactivo Pensional	651
Resoluciones que Conceden Sin Retroactivo - por verificar	266
Resoluciones que están pendientes por verificación Procuraduría – sin notificación del acto administrativo	118
Total de Respuestas	1035



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Resoluciones que Niegan Prestaciones económicas	
Sin Recurso, Agota vía Gubernativa.	59
Resoluciones con Recurso por verificar trámite.	311
Resoluciones que están pendientes por verificación Procuraduría – sin notificación del acto administrativo	230
Total de Respuestas	600

Resoluciones sin Notificar
348

Trámites Adelantados de Actualización de Historia Laboral.
138

a-Soportes de los actos administrativos

Se evidenciaron ajustes en algunos actos administrativos, especialmente los expedidos a partir del mes de septiembre de 2013; Aunque se siguen presentando actos administrativos que adolecen de falsa motivación y por lo tanto siguen violando derechos.

b- Reconocimiento de Retroactivos Pensionales

De los 266 actos administrativos que reconocieron pensión sin el retroactivo, está pendiente la verificación por parte de Colpensiones; la Delegada por su parte, continúa ejerciendo un estricto control de seguimiento, dentro del marco de nuestra competencia, hasta agotar vía gubernativa.

De acuerdo con el porcentaje de reconocimientos de 651 retroactivos pensionales, consideramos que es otro avance por parte de Colpensiones, frente a las recomendaciones en las que ha insistido esta Procuraduría Delegada, en cuanto al deber de la entidad de efectuar el pago integral de las obligaciones pensionales que se ajusten a la ley.

c-Decisiones que reconocen o niegan derechos

Al respecto de las decisiones en las que se han negado derechos prestacionales por parte de Colpensiones, es importante señalar, que la Delegada ejerce control preventivo y de gestión a los recursos elevados por los usuarios en vía gubernativa;



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

de tal revisión se observa que hay actos administrativos que continúan adoleciendo de inconsistencias como son:

- Las deficiencias en la plataforma tecnológica no han sido subsanadas, por cuanto continúan expidiendo resoluciones irregulares, que denotan fallas en los tiempos de servicio, en la prestación solicitada, en las liquidaciones, vulnerando los derechos de los afiliados.
- Aún falta atender muchos casos prioritarios para la Corte Constitucional y la Procuraduría, pues si bien es cierto que en cada jornada de la mesa técnica se traen respuestas y resoluciones, es un trabajo en donde a largo plazo, se verán resultados más concretos para los miles de casos vulnerables; algunos muy antiguos pendientes por resolver y tutelas por acatar
- Aún se evidencian casos en donde niegan derechos ya reconocidos o resuelven en forma diferente al fallo o a la petición.
- Diariamente la Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social recibe un gran número de quejas de los usuarios reiterando las falencias respecto del reconocimiento de retroactivos pensionales, inconsistencias en historia laboral, reliquidación, inclusión en nómina, traslados de fondo privado, entre otras.
- No observamos avances significativos en el cumplimiento de los fallos ordinarios o de tutela, por cuanto se están cumpliendo parcialmente, toda vez que no se reconoce el retroactivo de la prestación, y lo relacionado con el pago de costas procesales e intereses moratorios.
- No se reconocen retroactivos pensionales, en los eventos en los que cursa proceso ejecutivo contra Colpensiones, ya que la entidad argumenta que podría incurrir en un doble pago; al respecto, la Procuraduría solicitará la revisión de esta decisión administrativa interna, teniendo en cuenta que si Colpensiones ejerce un estricto control de dichos procesos, o propone dentro de los mismos la excepción de pago, se evitaría el pago de costas procesales del ejecutivo.
- De acuerdo con la intervención de los Procuradores Judiciales se ha podido establecer avances en la defensa judicial de la entidad, no obstante, aún se evidencia falta de defensa en algunos procesos, al parecer, por fallas en los procesos internos al momento del reparto interno de procesos a los defensores.
- En segunda instancia es casi absoluta la inasistencia a las audiencias.
- En el cumplimiento de fallos consideramos que la situación ES MUY GRAVE, no se están pagando los interés de mora, ni las costas, éstas por cuanto aún no hay claridad respecto de la entidad que debe pagarlas (ISS o Colpensiones), por lo que solo están cumpliendo el fallo parcialmente, pagando la prestación como tal y los procesos quedan abiertos indefinidamente, además, los abogados están iniciando procesos adicionales para el pago de costas e intereses moratorios.



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

- Según datos de Colpensiones consignados en el informe del 9 de septiembre de 2013, aparecieron en el ISS en liquidación 8565 sentencias nuevas por cumplir, que muy seguramente generarán el mismo número de procesos ejecutivos.
- Los usuarios continúan manifestando su descontento con los Centros de Atención, no les informan adecuadamente, hay contradicción en los trámites.
- De conformidad con las resoluciones aportadas por los peticionarios, se evidencia que el sistema automático no valida los documentos aportados y por ello expide Actos Administrativos que niegan y vulneran los derechos adquiridos.
- Continúan modificando unilateralmente los actos administrativos, desconociendo las disposiciones previstas en el Nuevo Código Contencioso Administrativo, sin que medie la anuencia o consentimiento del particular beneficiario o se demande en acción de lesividad.

d- Conclusiones sobre el trabajo adelantado en la Mesa Técnica

-La mesa técnica es importante para la Delegada ya que tenemos un contacto directo con Colpensiones para poder exponer todos los casos que aún no han sido resueltos, especialmente los casos prioritarios que representan grupos vulnerables de personas enfermas, muy necesitadas, con grandes problemas y que llevan años esperando una decisión

-Resaltamos la buena voluntad y el compromiso del sr. Presidente de Colpensiones y de su equipo de trabajo de la Mesa Técnica de Seguimiento, para atender los casos con vigilancia a nuestro cargo, sin embargo, Colpensiones debe mejorar sus procesos, subsanar y adoptar correctivos de fondo en los aspectos donde se están presentando reiteradas fallas, en especial los procesos tecnológicos, que permita superar de fondo las falencias reiteradas.

-Para la Procuraduría General de la Nación es muy preocupante que los procesos internos en general, adolezcan de tantas fallas que aún no han sido superadas, falta calidad en las resoluciones, con lo cual se están vulnerado los derechos de miles de ciudadanos que esperan el reconocimiento de una prestación económica en derecho.

-En cuanto al seguimiento al informe presentado por Colpensiones ante la Corte Constitucional sobre el cumplimiento de términos señalados en el auto 110 y siguientes de 2013, esta Delegada ofició al ISS en liquidación, respecto de los expedientes de historia laboral que de acuerdo al inventario establecido, tanto Colpensiones como ISS en liquidación, no aparecen entregados, por lo que se hizo necesario, intervención por parte de esta Delegada sobre los motivos y responsables de tal trámite. Así mismo, se ofició al ISS en liquidación referente a los expedientes administrativos que tiene en su poder y que hacen parte del bloque para el pago de las sentencias judiciales y que no han sido entregadas a Colpensiones para su respectivo trámite administrativo.



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

De otra parte, se solicitó a Colpensiones, de manera general, que mejoren en calidad y en los plazos establecidos por la Corte Constitucional ya que se evidencian incumplimientos en los términos señalados, así como el cumplimiento de los fallos de tutela e incidentes de desacato. (se anexan oficios)

Cordialmente,

DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL
Procuradora Delegada

ccv- 21-11-13
Anexo: Oficios enunciados